



REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 005 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

15 ENE. 2026



VISTO: El Memorandum N° 0065-2026/ DEGDRRH-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 09 de Enero de 2026, mediante el cual Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral sobre: **Asignación de Funciones a favor de la CPC. GUTIERREZ GUTIERREZ MARY ISABEL** como Jefa de Patrimonio, a partir de la fecha., en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;



Que, los artículos 23<sup>a</sup> y 25<sup>a</sup> del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como lo establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;



Que, el artículo 74<sup>a</sup> del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;



Que, mediante Informe N° 424-2025- DEGDRRH-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 31 de Diciembre de 2025, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos emite informe al Director General de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con el asunto : Solicitud de formalización vía acto resolutivo de designación de jefaturas, la cual se sustenta en la Resolución de Aprobación del cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la Unidad Ejecutora N° 401-756 .Salud Chanka, mediante el cual los servidores antes mencionados han sido incorporados a la línea de carrera correspondiente, cumpliendo con los requisitos establecidos para el ejercicio de funciones de Jefatura;



Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad, la asignación de funciones como Jefa de Patrimonio a favor de la CPC. GUTIERREZ GUTIERREZ MARY ISABEL en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, de acuerdo al marco normativo vigente, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 005 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

15 ENE. 2026

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR FUNCIONES**, a la CPC. GUTIERREZ GUTIERREZ MARY ISABEL como Jefa de Patrimonio, a partir de la fecha, en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley.



**ARTÍCULO 2º.- AGRADECER**, al S.P. ARMANDO ECHEVARRIA CEVALLOS por haber desempeñado en el cargo como Jefe de Patrimonio, en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**DISA ViewResol**

• RESOLUCIONES •



C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/Raym